

Municipalidad Distrital de Subtanjalla

CREADO POR LEY Nº 13174 / 10 -02 -1959



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0173-2023 -ALC/MDS

Subtanjalla, 04 de marzo del 2023

VISTO, La disposición del titular del pliego de la Municipalidad Distrital Subtanjalla, Provincia y Región de Ica, y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, Ley N°27972, en concordancia con el artículo 194° de la constitución política del Perú, modificado por la ley N°27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, tiene atribuciones para expresar y otorgar reconocimiento a personalidades e instituciones que por su amplia trayectoria profesional y sensibilidad social benefician a la comunidad, se identifican y contribuyen al desarrollo de nuestro distrito.

Que, considerando que una de las formas de valorar el esfuerzo y apoyo social, es el reconocimiento a través de un agradecimiento y felicitación pública, que tenga significado moral y que incentive a continuar laborando con identificación y responsabilidad; siendo pertinente incentivar a continuar en esta labor como gestor de la salud a la delegación de la Universidad Ricardo Palma – Facultad de Medicina Humana.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el art. 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley № 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. – RECONOCER Y FELICITAR a la DRA. MAGALY ELISA MIRANDA FRANCIA con DNI N° 40439484, en su condición de MEDICO OCUPACIONAL, por su loable esfuerzo como personal de la salud, en la realización de la CAMPAÑA MEDICA GRATUITA EN EL DISTRITO DE SUBTANJALLA.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

ANDRES JERONMO FARFAN GARCIA